DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

DNCP/DNC N° 21.427 / 2016

Asunción, 03 de agosto del 2016.-

Abogada
Sonia Claret Páez Acosta, Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente:

REFERENCIA: EXP. 315.998 - LPN SBE 81-15 ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CANULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2016- ID N° 302.180 - ADJUDICACION PRIMERA ETAPA (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin embargo realizamos la siguiente observación;

Atendiendo la nota de reparo N° 620/2016 de fecha 02/08/2016 remitida por el SICP, donde el comité de evaluación se ratifica en su postura de que el oferente HOSPICENTER S.A no se encuentran incurridos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03 y el inciso "m" de la Ley N°1626/2000, a pesar que uno de los accionistas de la firma mencionada, se encuentra como funcionario público en el MINISTERIO DE SALUD.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py